

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-162-2022**



**DE:** ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD  
Secretario General

**PARA:** SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público


**ASUNTO:** Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

**FECHA:** 02 de agosto, 2022

En respuesta al Memorando SEDH-UTAIP-117-2022 de fecha 28/07/2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al mes de julio del año 2022, a continuación detallo:

<b>Convenios Institucionales</b>	Adenda a Convenio GIZ (Modificación del contrato de Financiamiento).
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Decretos Ejecutivos</b>	No hubo
<b>Acuerdos</b>	<p>1.- Acuerdo Ejecutivo No. <b>383-2022</b> de fecha 14/07/2022, nombramiento de la ciudadano <b>CESAR AUGUSTO BERNHARD</b>, como Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.</p> <p><b>Acuerdos Ministeriales:</b></p> <p>1.- Acuerdo No. <b>SEDH-043-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento del ciudadano JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ.</p> <p>2.- Acuerdo No. <b>SEDH-042-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento interino del ciudadano <b>CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA</b>.</p> <p>3.- Acuerdo No. <b>SEDH-041-2022</b> de fecha 20/06/2022. Nombramiento interino del ciudadano <b>CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO</b>.</p>



	<p>4.- Acuerdo No.<b>SEDH-040-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento interino de la ciudadana DALIS DASSAELA REYNAUD.</p> <p>5.- Acuerdo No.<b>SEDH-039-2022</b> de fecha 20/06/2022, reintegro de la ciudadana NELLY GABRIELA DURON ELVIR.</p> <p>6.- Acuerdo No.SEDH-009-A-2022 de fecha 28/07/2022, rectificación del Acuerdo No.009-2022 y nombramiento de la ciudadana FLAVIA GEORGINA ZEPEDA PEREIRA</p>
<p><b>Resoluciones Firmes</b></p>	<p>No hubo</p>
<p><b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b></p>	<p>Cancelación del ciudadano DARLAN ESTEBAN MATUTE LOPEZ</p>

Atentamente,

C:Archivo  
WACM/cpg

**ACUERDO No. SEDH-042-2022**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de las Secretarías de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.



**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al ciudadano CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA, en el puesto de OFICIAL JURIDICO I de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) devengando un salario mensual de TREINTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,100.00).

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Políticas Publicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión: 1; Grupo – Nivel: 02-07; No. Puesto: 200.

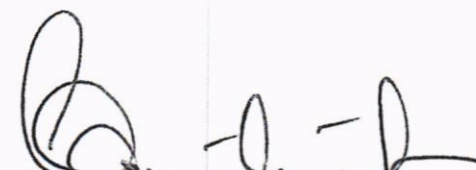
**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

**Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos**

  
**CESAR AUGUSTO BERNHARD**  
Secretario General

